



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

2022

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA – UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-
FACULTAD DE AGRONOMIA

ACUERDO DE SERVICIOS

En el marco de la CARTA ACUERDO INIA FAO

PROYECTO “Implementación de la metodología de co-innovación para la gestión ganadera climáticamente inteligente y la restauración de tierras a nivel de campo”

En la ciudad de Montevideo, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós, entre **POR UNA PARTE:** el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (en adelante, “INIA”) representado en este acto por el Ing. Agr. Miguel Sierra, en su calidad de apoderado, con domicilio en Av. Italia 6201 (Edificio Los Guayabos| Parque Tecnológico LATU), Montevideo; y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República – Facultad de Agronomía (en adelante, “FACULTAD DE AGRONOMIA”), representada en este acto por Rodrigo Arim Ihlenfeld en su calidad de Rector, con domicilio en Av. 18 de julio 1824, Montevideo; en adelante denominados conjuntamente como las PARTES, quienes acuerdan:

PRIMERO: Antecedentes.

I.- La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria – INIA suscribieron con fecha 27 de agosto de 2021 una Carta de Acuerdo (en adelante “**CARTA ACUERDO**”) que tiene asociada la ejecución del proyecto “Implementación de la metodología de co-innovación para la gestión ganadera climáticamente inteligente y la restauración de tierras a nivel de campo” (en adelante, el PROYECTO).

II.- Por el presente, la **FACULTAD DE AGRONOMIA** se compromete a llevar adelante actividades para el cumplimiento del PROYECTO, cuyo detalle se adjunta en el **ANEXO I**, el cual se considera parte integral de este **ACUERDO DE SERVICIOS**.

III. En dicho marco, las Partes acuerdan que regularán su relación, en atención al compromiso asumido por INIA con FAO en el marco del PROYECTO considerando la participación de **FACULTAD DE AGRONOMIA** pactada para la ejecución de las actividades detalladas en el **ANEXO I**

SEGUNDO: Obligaciones.

2.1. **FACULTAD DE AGRONOMIA**, quien declara tener plena capacidad legal y financiera para actuar como tal, en el marco del PROYECTO y se compromete a:

- a) No causar gastos ni contraer obligaciones en nombre del INIA y/o FAO.
- b) Ser responsable de todas las actividades relacionadas con este **ACUERDO DE SERVICIOS** así como de los actos y omisiones de todos sus empleados.

4



- c) Ser responsable de los accidentes, enfermedades, pérdidas y daños que puedan producirse durante la prestación del presente **ACUERDO DE SERVICIOS** así como de las reclamaciones, demandas, pleitos y juicios derivados, incluidas las lesiones causadas a los empleados o a terceros; la pérdida o destrucción de bienes de terceros, o el daño a los mismos, derivados de la labor o el rendimiento de las actividades realizadas por **FACULTAD DE AGRONOMIA** en el marco del presente **ACUERDO DE SERVICIOS** o relacionados con ellos.
- d) Utilizar los fondos recibidos en virtud del presente **ACUERDO DE SERVICIOS** exclusivamente para el cumplimiento del presente **ACUERDO DE SERVICIOS**
- e) En caso de existir, la adquisición de los bienes se realizará conforme a las normas y los procedimientos de adquisición del INIA.
- f) Mantener registros adecuados durante un período de cinco años y el derecho del INIA de acceder a toda la documentación y los emplazamientos relacionados con las actividades relacionadas con el presente **ACUERDO DE SERVICIOS** y a examinarlos y auditarlos. Asimismo, **FACULTAD DE AGRONOMIA** permitirá a FAO acceder a la mencionada documentación.
- g) De conformidad con la legislación nacional, **FACULTAD DE AGRONOMIA** deberá contratar y posteriormente mantener un seguro adecuado para cubrir riesgos como los daños materiales o las lesiones personales, así como los siniestros de los que se derive responsabilidad frente a terceros.
- h) Actuar de conformidad con todas las leyes nacionales aplicables a sus actividades y sus relaciones con terceros, incluidos los empleados. **FACULTAD DE AGRONOMIA** corregirá con prontitud toda violación de las normas e informará al INIA de cualquier conflicto o problema surgido en relación con las autoridades nacionales.
- i) Observar las normas éticas más estrictas al prestar los Servicios y se compromete a cumplir con el Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas, que puede consultarse en <https://www.un.org/Depts/ptd/about-us/un-supplier-code-conduct>
- j) Tomar todas las precauciones razonables para evitar cualquier conflicto de intereses en el desarrollo de sus actividades en el marco del presente **ACUERDO DE SERVICIOS** e informar sin demora al INIA sobre cualquier situación que constituya o pueda suponer un conflicto de intereses, incluido el hecho de que el personal de la FAO tenga un interés de cualquier índole en las actividades que desarrolla la **FACULTAD DE AGRONOMIA**
- k) Comunicar a INIA si es objeto de alguna sanción o suspensión temporal impuesta por alguna organización o autoridad nacional en cualquier momento durante los tres años anteriores a la celebración del presente **ACUERDO DE SERVICIOS** o en cualquier momento durante la ejecución del **ACUERDO DE SERVICIOS**. **FACULTAD DE AGRONOMIA** acepta que la violación de la presente disposición dará derecho a INIA a rescindir el presente **ACUERDO DE SERVICIOS** inmediatamente sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión a INIA y /o FAO.
- l) A menos que expresamente sea autorizado por el INIA por escrito, **FACULTAD DE AGRONOMIA** no anunciará ni hará público de otra forma que mantiene esta relación contractual con el INIA. Asimismo, **FACULTAD DE AGRONOMIA** no utilizará bajo ningún concepto el nombre o el emblema de la FAO ni cualquier abreviación del nombre de la Organización.
- m) Hacer cuanto sea razonablemente posible a fin de garantizar que los fondos recibidos en el marco del presente **ACUERDO DE SERVICIOS**, no se utilicen para proporcionar apoyo a individuos o entidades, bien i) relacionados con el terrorismo, de acuerdo con la lista mantenida por el Comité



del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), bien ii) que sean objeto de sanciones u otras medidas coercitivas promulgadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Esta disposición deberá incluirse en todos los subcontratos, subacuerdos o encargos que se celebren en virtud del presente **ACUERDO DE SERVICIOS. FACULTAD DE AGRONOMIA** entiende y acepta que esta disposición constituye una cláusula esencial del presente **ACUERDO DE SERVICIOS** y cualquier incumplimiento de estas obligaciones y garantías dará derecho a INIA a rescindir el presente **ACUERDO DE SERVICIOS**, sin responsabilidad alguna de cualquier tipo de la FAO y /o de INIA.

- n) Tomar todas las medidas necesarias para prevenir la explotación y los abusos sexuales de todo beneficiario de los servicios prestados en virtud del presente **ACUERDO DE SERVICIOS** o de toda persona relacionada con dichos beneficiarios, por parte de sus empleados u otras personas contratadas y que estén bajo supervisión de **FACULTAD DE AGRONOMIA** para ejecutar los servicios prestados en virtud del presente **ACUERDO DE SERVICIOS. FACULTAD DE AGRONOMIA** reconoce y acuerda que las disposiciones del presente artículo constituyen una condición esencial del presente **ACUERDO DE SERVICIOS** y que cualquier incumplimiento de este artículo, facultará a INIA a rescindir inmediatamente el presente **ACUERDO DE SERVICIOS**, sin ningún tipo de responsabilidad de la FAO y / de INIA.
- o) Mantener registros financieros precisos y documentación complementaria en que se muestre la utilización de los fondos establecidos en el presente **ACUERDO DE SERVICIOS**, así como cualquier otro tipo de información relacionada con el presente **ACUERDO DE SERVICIOS**, durante los cinco años posteriores a la resolución o el vencimiento del presente **ACUERDO DE SERVICIOS**. Durante este período, la FAO -o la autoridad que ella designe a los efectos de la auditoría- y/ o INIA, tendrán el derecho de examinar o auditar, en cualquier momento, cualquier aspecto del presente **ACUERDO DE SERVICIOS. FACULTAD DE AGRONOMIA** ofrecerá su cooperación plena y oportuna en todo examen o auditoría. La cooperación plena y oportuna podrá comprender la disponibilidad de los empleados y los agentes y la garantía de que la FAO y/o INIA u otra persona designada puedan acceder en momentos y en condiciones razonables a las instalaciones de **FACULTAD DE AGRONOMIA** u otros emplazamientos donde se guarde la documentación relacionada con el presente **ACUERDO DE SERVICIOS** o se lleven a cabo las actividades relacionadas con el mismo.
- p) Prestar los Servicios según lo establecido en el plan de trabajo y en el plazo determinado en el **ANEXO I** , y notificará a INIA cualquier retraso que impida la prestación de los Servicios según lo establecido en el plan de trabajo y en el plazo determinado en el **ANEXO I**.
- q) Cumplir plenamente y sin más demora con todas las reglas y regulaciones emitidas por las administraciones nacionales y locales relativas a la cuarentena, a la salud pública y/o la organización de eventos y reuniones públicas para realizar su prestación. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, INIA podrá cancelar parte de los Servicios y suspender o cancelar el presente **ACUERDO DE SERVICIOS** de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente **ACUERDO DE SERVICIOS**. Además, **FACULTAD DE AGRONOMIA** no podrá organizar,



en el marco del presente **ACUERDO DE SERVICIOS**, ningún tipo de viaje internacional, sin la notificación y autorización previa por escrito de INIA. La notificación debe indicar claramente el nombre del viajero, la razón del viaje y el origen y destino del trayecto.

TERCERO: Confidencialidad

3.1. **FACULTAD DE AGRONOMIA** acepta que el presente **ACUERDO DE SERVICIOS**, sus anexos así como toda la información y todos los resultados que surjan del presente **ACUERDO DE SERVICIOS** son de carácter confidencial y por lo tanto garantiza que mantendrá y hará que su personal mantenga en reserva dicha información. Esta disposición permanecerá durante el lapso de ejecución del presente **ACUERDO DE SERVICIOS** y posterior a su expiración. En tal sentido, **FACULTAD DE AGRONOMIA** no podrá difundir ni publicar la información ni aquellos resultados que surjan del presente **ACUERDO DE SERVICIOS**.

3.2. Ni **FACULTAD DE AGRONOMIA** ni su personal podrán comunicar a otras personas o entidades información confidencial de la que tengan conocimiento a través de la FAO y/o a través de INIA y no podrán utilizar dicha información para el beneficio privado o institucional. Esta disposición seguirá siendo de aplicación con posterioridad a la expiración o la resolución del presente **ACUERDO DE SERVICIOS**.

CUARTO: Duración

FACULTAD DE AGRONOMIA y sin perjuicio de otros compromisos y obligaciones, se compromete a cumplir, al 01/09/2023 con todos los productos responsabilidad de **FACULTAD DE AGRONOMIA** contenidas en el **ANEXO I** del **ACUERDO DE SERVICIOS** con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, previendo el personal y los recursos técnicos necesarios para ello. Asimismo la **FACULTAD DE AGRONOMIA** se compromete a llevar adelante las actividades objeto del presente **ACUERDO DE SERVICIOS** de forma coordinada y articulada con el INIA cuando corresponda.

QUINTO: Precio y forma de pago.

5.1 INIA se compromete a abonar por todo concepto a **FACULTAD DE AGRONOMIA** hasta USD 140,577 (ciento cuarenta mil quinientos setenta y siete dólares americanos) en cuotas según surge del **ANEXO II**, el cual se adjunta y forma parte integral del presente **ACUERDO DE SERVICIOS**. Todos los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aprobación del entregable por parte de INIA. No obstante, atendiendo a que se trata de un pago que INIA realizará a **FACULTAD DE AGRONOMIA** luego de haber percibido el monto por parte de FAO según lo pactado en la "**CARTA ACUERDO**", INIA no será responsable si el retraso en el pago o el incumplimiento tiene su origen en la omisión o demora de FAO de cumplir -en tiempo y forma- con las obligaciones de pago asumidas en la "**CARTA ACUERDO**".

5.2 **FACULTAD DE AGRONOMIA**, una vez recibido los pagos efectuados por INIA, emitirá el recibo de pago correspondiente.

5.3 Siempre que le sea solicitado por INIA, **FACULTAD DE AGRONOMIA** rendirá a INIA la totalidad de los gastos efectuados en el marco del presente **ACUERDO DE SERVICIOS**. A estos efectos, deberá

4



entregar copia de los comprobantes de gastos originales, los cuales deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, junto a una planilla de rendición. Aquellos importes abonados por INIA no ejecutados por **FACULTAD DE AGRONOMIA** deberán ser reintegrados a INIA en un plazo no mayor a los 60 días de culminado el presente **ACUERDO DE SERVICIOS** .

SEXO: Compromiso de utilización de fondos

FACULTAD DE AGRONOMIA se compromete a utilizar los fondos aportados en virtud del presente **ACUERDO DE SERVICIOS** únicamente para cumplir con las actividades y productos responsabilidad de **FACULTAD DE AGRONOMIA** contenidas en el **ANEXO I**

SÉPTIMO: Declaraciones

7.1 **FACULTAD DE AGRONOMIA** declara que no ha tomado ni tomará parte en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, contrarias a los principios de la ética u obstructoras al celebrar o ejecutar el presente **ACUERDO DE SERVICIOS**. Si INIA y/o FAO determinan que **FACULTAD DE AGRONOMIA** ha tomado parte en tales prácticas, INIA podrá rescindir el presente **ACUERDO DE SERVICIOS** de manera unilateral.

A los efectos del presente **ACUERDO DE SERVICIOS**, los términos que figuran a continuación tendrán los significados siguientes:

- i) LA “PRÁCTICA FRAUDULENTO” ES CUALQUIER ACTO U OMISIÓN, INCLUIDA LA TERGIVERSACIÓN, QUE DELIBERADA O IMPRUDENTEMENTE, INDUCE A ERROR O TRATA DE INDUCIR A ERROR A UNA PARTE PARA OBTENER UN BENEFICIO ECONÓMICO O DE OTRA ÍNDOLE, O PARA ELUDIR UNA OBLIGACIÓN.
- ii) LA “PRÁCTICA COERCITIVA” CONSISTE EN PERJUDICAR O CAUSAR DAÑO, O BIEN AMENAZAR CON PERJUDICAR O CAUSAR DAÑO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A CUALQUIER PARTE O A SUS BIENES CON OBJETO DE INFLUENCIAR EN FORMA INDEBIDA LAS ACCIONES DE UNA PARTE.
- iii) LA “PRÁCTICA COLUSORIA” ES UN ACUERDO ENTRE DOS O MÁS PARTES PARA OBTENER UN PROPÓSITO INDEBIDO, COMO LA INFLUENCIA INDEBIDA EN LAS ACCIONES DE OTRA PARTE.
- iv) LA “PRÁCTICA CORRUPTA” CONSISTE EN OFRECER, DAR, RECIBIR O SOLICITAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CUALQUIER COSA DE VALOR TANGIBLE O INTANGIBLE PARA INFLUENCIAR DE FORMA INDEBIDA EN LAS ACCIONES DE OTRA PARTE.
- v) UNA “PRÁCTICA CONTRARIA A LA ÉTICA” ES UN ACTO U OMISIÓN CONTRARIO A LA POLÍTICA DE LA FAO SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS, REGALOS Y ATENCIONES SOCIALES O SITUACIÓN POSTERIOR AL CESE EN EL SERVICIO ([HTTP://WWW.FAO.ORG/UNFAO/PROCUREMENT/CODECONDUITETHIQUE/ES/](http://www.fao.org/unfao/procurement/codeconduitethique/es/)), ASÍ COMO CUALESQUIERA DISPOSICIONES U OTROS REQUISITOS PUBLICADOS PARA HACER NEGOCIOS CON LA FAO, EN PARTICULAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS PROVEEDORES DE LAS NACIONES UNIDAS;
- vi) UNA “PRÁCTICA OBSTRUCTORA” ES UN ACTO U OMISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS O SUS AFILIADOS, SUCESORES O ENCARGADOS QUE PUEDE IMPEDIR U



OBSTACULIZAR LA LABOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL DE LA FAO.

7.2 La **FACULTAD DE AGRONOMIA** declara no haber sido suspendido, excluido o declarado inelegible de alguna otra forma por ninguna organización intergubernamental o de las Naciones Unidas, incluidas las organizaciones pertenecientes al Grupo del Banco Mundial o a cualquier banco multilateral de desarrollo, o por las instituciones y órganos de las organizaciones de integración económica (por ejemplo, la Unión Europea).

OCTAVO: Independencia

El personal designado por **FACULTAD DE AGRONOMIA** para llevar adelante las actividades y productos previstos en el marco del presente **ACUERDO DE SERVICIOS** no se considerará bajo ningún concepto empleado o agente de la FAO ni de INIA. Ni el presente **ACUERDO DE SERVICIOS**, ni ningún documento o disposición conexos se interpretarán como la concesión de privilegios o inmunidades a favor de la **FACULTAD DE AGRONOMIA**, su personal o cualquier otra persona en su nombre.

NOVENO: Propiedad Intelectual

9.1 Todos los derechos de propiedad intelectual preexistentes, en particular los derechos de autor, de materiales como publicaciones, programas informáticos o diseños utilizados para realizar las actividades y productos previstos en el presente **ACUERDO DE SERVICIOS** son propiedad de la parte que la aporta.

9.2 Todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor, de aquellos resultados, procesos, productos, informes y materiales producidos bajo este **ACUERDO DE SERVICIOS** pertenecerán a la FAO, incluido, sin limitación alguna, el derecho a usar, publicar, traducir, vender o distribuir privada o públicamente cualquier elemento o parte del mismo.

DECIMO: Transparencia

Con miras a cumplir los requisitos de divulgación y fomentar la transparencia, la FAO podrá divulgar o publicar la información siguiente sobre el presente **ACUERDO DE SERVICIOS** : i) el nombre y la nacionalidad de **FACULTAD DE AGRONOMIA** ; ii) una breve descripción de los Servicios ofrecidos y su localización; iii) la cuantía del presente **ACUERDO DE SERVICIOS**. **FACULTAD DE AGRONOMIA** autoriza específicamente la divulgación o publicación de dicha información. La FAO no divulgará o publicará la información que pudiera considerarse razonablemente confidencial o privada.

UNDECIMO: Obligaciones tributarias y de seguridad social

11.1 Queda establecido, y así lo declaran las Partes, que no existiendo subordinación laboral entre ellas, **FACULTAD DE AGRONOMIA**, en su condición de sujeto de derecho independiente a INIA, es responsable ante los organismos recaudadores de las obligaciones tributarias y de seguridad social inherentes a la situación jurídica emergente de este contrato manteniendo indemne INIA y/o a FAO



de cualquier reclamación, pudiendo INIA requerirle la exhibición de documentación acreditante de estar al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

11.2 El presente **ACUERDO DE SERVICIOS** no está sujeto en ningún caso al pago por parte de la FAO y /o INIA de gravámenes, tasas, derechos de registro o cualquier otro derecho o impuesto. **FACULTAD DE AGRONOMIA** deberá pagar debidamente las tasas, los derechos y otros cargos de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes aplicables .

DUODECIMO: Exención de la responsabilidad.

FACULTAD DE AGRONOMIA reconoce que INIA no será responsable por los daños, demoras, incumplimientos y/o cualquier otro perjuicio ocasionado por FAO a **FACULTAD DE AGRONOMIA**. A su vez, INIA no será responsable por los daños, demoras, incumplimientos y/o cualquier otro perjuicio que el **FACULTAD DE AGRONOMIA** ocasione con su actividad a FAO y/o Terceros . **FACULTAD DE AGRONOMIA** acuerda defender y mantener indemne a INIA ante cualquier reclamo, judicial o extrajudicial, que se inicie a causa de dichos motivos.

DECIMO TERCERO: Fuerza Mayor

Si en cualquier momento durante la vigencia del presente **ACUERDO DE SERVICIOS**, en caso que **INIA** o **FACULTAD DE AGRONOMIA** no puedan cumplir con alguna de sus obligaciones por razones de fuerza mayor, la parte en cuestión deberá informar por escrito con prontitud a la otra de la existencia de tal fuerza mayor. De este modo, la parte informante quedará liberada de tales obligaciones mientras persista la fuerza mayor. Al efecto del presente **ACUERDO DE SERVICIOS**, el término "fuerza mayor" significará cualquier situación o acontecimiento excepcional e impredecible ajeno a la voluntad de las Partes que impida a una de ellas cumplir con alguna de sus obligaciones previstas en el presente **ACUERDO DE SERVICIOS**, que no sea atribuible a error o negligencia por su parte (o por parte de su personal, sus agentes u otros representantes o subcontratistas autorizados) y se demuestre insalvable pese a la debida diligencia.

DECIMO CUARTO: Potestad de INIA

INIA podrá suspender o cancelar el **ACUERDO DE SERVICIOS**, total o parcialmente, obtener los Servicios en otro lugar y hacer los ajustes correspondientes a los pagos que pueden deberse a **FACULTAD DE AGRONOMIA** si éste no presta los Servicios acordados o lo hace con una calidad que INIA y/o FAO considera inaceptable. Previa consulta con **FACULTAD DE AGRONOMIA**, la determinación de INIA y/o FAO en relación con esta disposición será vinculante.

DECIMO QUINTO: Rescisión.

15.1. INIA tendrá el derecho de rescindir -sin incurrir en responsabilidad alguna y sin obligación de pago de los trabajos no realizados en virtud de la rescisión- el presente **ACUERDO DE SERVICIOS**, por escrito, si considera que es imposible o impráctico proseguir con su aplicación:

- i) por causas imprevistas ajenas a la voluntad de INIA o de FAO;



- ii) en el caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por facultad de agronomía o retraso en el cumplimiento de las mismas.

Previamente, INIA deberá notificar por escrito a Facultad de Agronomía y establecer un período de tiempo razonable para remediar el incumplimiento o el retraso, si Facultad de Agronomía no remediara el atraso o incumplimiento dentro de dicho plazo, INIA tendrá derecho de rescindir unilateralmente el presente Acuerdo de Servicios.

15.2 En caso de rescisión se aplicarán las disposiciones siguientes:

- iii) Rescisión por causas imprevistas ajenas a su voluntad: INIA completará los pagos de los gastos realizados por FACULTAD DE AGRONOMIA hasta la fecha efectiva de la rescisión.
- iv) Rescisión debida al incumplimiento o retraso de FACULTAD DE AGRONOMIA: FACULTAD DE AGRONOMIA reembolsará al INIA los pagos recibidos en concepto de servicios que no se hayan realizado con la calidad que INIA Y/O FAO considere aceptable.

b) Asimismo INIA tendrá el derecho de rescindir el presente **ACUERDO DE SERVICIOS** , en caso de:

- i) irregularidades, incluidas prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, contrarias a los principios de la ética u obstructoras según lo establecido precedentemente por parte DE FACULTAD DE AGRONOMIA en relación con el presente **ACUERDO DE SERVICIOS** ; o

c) En los casos de rescisión con arreglo a lo previsto ut supra, FACULTAD DE AGRONOMIA reembolsará a INIA todos los pagos que se hubieren efectuado sobre la base de una irregularidad o de prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, contrarias a los principios de la ética u obstructoras.

15.3 Una vez finalizado o rescindido la CARTA ACUERDO suscripto entre INIA y FAO -referido en los Antecedentes - , inmediatamente se dará por finalizado el presente ACUERDO DE SERVICIOS entre INIA y Facultad de Agronomía, sin responsabilidad alguna para INIA .

DECIMO SEXTO: Diferencias.

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este documento, de ser posible se solucionará por la vía de la negociación directa, mediante una discusión franca y fehaciente entre las Partes.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

En caso contrario, a todos los efectos judiciales a que diere lugar este ACUERDO DE SERVICIOS, las Partes acuerdan que serán competentes los de la ciudad de Montevideo

DECIMO SEPTIMO: Domicilios Especiales.

A todos los efectos que puedan derivarse del presente documento, las Partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia, quedando establecida la plena validez de toda comunicación realizada por cualquier medio idóneo a los referidos domicilios.

DECIMO OCTAVO: Otorgamiento.

Para constancia, previa lectura de las Partes, estas ratifican y otorgan el presente documento de colaboración, en lugar y fecha abajo mencionados, en dos ejemplares del mismo tenor.

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar

Ing. Agr. Miguel Sierra
Apoderado
INIA

ANEXO 1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PRODUCTO ENTREGABLE, FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO, RESPONSABLE

Líderes del Equipo Técnico responsable por FAGRO : Santiago Dogliotti, Pablo Soca, Gervasio Piñeiro

Objetivo	Actividad	Producto N°	Entregables	Fecha de entrega
Continuación del proceso de coinnovación en 60 predios participantes	Análisis y procesamiento de la información, y evaluación anual de avances	1	Entregable (29) Informe de evaluación anual 2021	01/03/2022
	Análisis y procesamiento de la información, y evaluación anual de avances	2	Entregable (34, parte 1) Informe de talleres anuales de reflexión y planificación del equipo técnico del proyecto	01/03/2022
	Continuación del sistema de monitoreo de cada predio	3	Entregable (37, parte 1) Base de datos conteniendo todas las variables recabadas por sensoramiento remoto y las calculadas a partir de estas	01/03/2022
	Continuación del sistema de monitoreo de cada predio	4	Entregable (38, parte 1) Bases de datos conteniendo toda la información respecto al muestreo y análisis de estiércol, vegetación y las estimaciones de emisiones por fermentación entérica	01/03/2022
	Continuación del sistema de monitoreo de cada predio	5	Entregable (40, parte 1) Base de datos conteniendo todas las variables productivas y económicas.	01/03/2022
	Jornadas abiertas de divulgación	6	Entregable (43, parte 1) Informes de las jornadas	01/03/2022
	Continuación del sistema de monitoreo de cada predio	7	Entregable (30) Monitoreo intensivo ambiental de los 20 predios más los 20 predios testigos.	01/03/2022
Continuación del proceso de coinnovación en 60 predios participantes	Análisis y procesamiento de la información, y evaluación anual de avances	8	Entregable (32, parte 1) Informe de análisis del proceso de coinnovación. Consiste en un informe que recoge aprendizajes y obstáculos del proceso.	01/03/2022
	Talleres zonales de presentación de avances y evaluación	9	Entregable (33, parte 1) Informe de los talleres anuales de reflexión y evaluación con familias participantes y equipo técnico del proyecto.	01/03/2022
	Continuación del sistema de monitoreo de cada predio	10	Entregable (39, parte 1) Base de datos conteniendo toda la información respecto al muestreo y análisis de suelos y secuestro de carbono. Incluye la descripción de todos los metadatos de	01/03/2022

Continuación del proceso de coinnovación en 60 predios participantes			la base	
	Jornadas abiertas de divulgación	11	Entregable (43, parte 2) Informes de las jornadas	01/03/2022
	Análisis y procesamiento de la información, y evaluación anual de avances	12	Entregable (31, parte 1) Informe de evaluación anual 2022	01/10/2022
	Análisis y procesamiento de la información, y evaluación anual de avances	13	Entregable (32, parte 2) Informe de análisis del proceso de coinnovación.	01/10/2022
	Análisis y procesamiento de la información, y evaluación anual de avances	14	Entregable (34, parte 2) Informe de talleres anuales de reflexión y planificación del equipo técnico del proyecto.	01/10/2022
	Continuación del sistema de monitoreo de cada predio	15	Entregable (37, parte 2) Base de datos conteniendo todas las variables recabadas por sensoramiento remoto y las calculadas a partir de estas	01/10/2022
	Continuación del sistema de monitoreo de cada predio	16	Entregable (38, parte 2) Bases de datos conteniendo toda la información respecto al muestreo y análisis de estiércol, vegetación y las estimaciones de emisiones por fermentación entérica	01/10/2022
	Continuación del sistema de monitoreo de cada predio	17	Entregable (40, parte 2) Base de datos conteniendo todas las variables productivas y económicas.	01/10/2022
	Jornadas abiertas de divulgación	18	Entregable (43, parte 3) Informes de las jornadas	01/10/2022
	Análisis y procesamiento de la información, y evaluación anual de avances	19	Entregable (31, parte 2) Informe anual analizando el impacto ambiental medido en los 20 predios de monitoreo intensivo y en los 20 predios testigo, incluyendo análisis de vegetación y heces.	01/09/2023
	Talleres zonales de presentación de avances y evaluación	20	Entregable (33, parte 2) Informe de los talleres anuales de reflexión y evaluación con familias participantes y equipo técnico del proyecto.	01/09/2023
	Jornadas abiertas de divulgación	21	Entregable (43, parte 4) Informes de las jornadas	01/09/2023
	Análisis y procesamiento de la información, y evaluación anual de avances	22	Entregable (35) Informe final analizando el impacto del proyecto en los 60 predios en las dimensiones económico productiva, sociales y de género, y ambientales medidas en los 60 predios.	01/09/2023

Análisis y procesamiento de la información, y evaluación anual de avances	23	Entregable (36) Informe final analizando el impacto ambiental medido en los 20 predios de monitoreo intensivo y en los 20 predios testigo	01/09/2023
Continuación del sistema de monitoreo de cada predio	24	Entregable (37, parte 3) Base de datos conteniendo todas las variables recabadas por sensoramiento remoto y las calculadas a partir de estas	01/09/2023
Continuación del sistema de monitoreo de cada predio	25	Entregable (38, parte 3) Bases de datos conteniendo toda la información respecto al muestreo y análisis de estiércol, vegetación y las estimaciones de emisiones por fermentación entérica	01/09/2023
Continuación del sistema de monitoreo de cada predio	26	Entregable (39, parte 2) Base de datos conteniendo toda la información respecto al muestreo y análisis de suelos y secuestro de carbono. Incluye la descripción de todos los metadatos de la base	01/09/2023
Continuación del sistema de monitoreo de cada predio	27	Entregable (40, parte 3) Base de datos conteniendo todas las variables productivas y económicas.	01/09/2023
Continuación del sistema de monitoreo de cada predio	28	Entregable (41) Base de datos conteniendo todas las variables sociales y de género.	01/09/2023
Análisis y procesamiento de la información, y evaluación anual de avances	29	Entregable (42) Informe final analizando los impactos en indicadores de mitigación y restauración de tierras con respecto a la línea de base	01/09/2023



ANEXO II CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Monto (USD)	Producto que se entrega	Fecha de desembolso
27,000.00	Firma del convenio	...
Hasta 50,000.00	Productos validados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	01-04-22
Hasta 50,000.00	Productos validados 12,13,14,15,16,17,18	01-11-22
Hasta 13,577.00	Productos validados 19, 20, 21,22,23,24,25,26,27,28,29	01-10-23
Hasta 140,577.00		

